

de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1995, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Habiéndose publicado en el B.O.R. nº 24 de 25 de febrero de 1995, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, acordada por este Ayuntamiento en sesión de 21 de Diciembre de 1994, y no habiéndose formulado contra la misma reclamación alguna, queda aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art 17 de la Ley 39/88.

Mansilla, 5 de Abril de 1995.— El Alcalde.

#### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

III.C.869

**CERTIFICACION DE APROBACION PROVISIONAL SUSANA MESEGUER TRESPALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA.** Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Diciembre de 1994, tomó entre otros el siguiente acuerdo: "Modificar la cuota tributaria de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, estableciéndola en las siguientes cantidades: Viviendas: 4.500 pts/año.

Que la modificación que se aprueba entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R. del acuerdo definitivo y el texto de la modificación, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1995.

Exponer este acuerdo durante el plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el B.O.R., dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Y para que conste expido el presente en Mansilla a 5 de Abril de 1994.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

#### TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

Se modifica el art 3.2, la cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

PRESTACION DEL SERVICIO EN	IMPORTE ANUAL. PTS.
Viviendas	4.500 pts/año.

Mansilla, 5 de Abril de 1995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCON

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/95* III.C.870

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/1995, en Pleno de 5 de abril de 1995, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el art. 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón, 7 de abril de 1995.— El Alcalde Acctal., Ernesto Viguera Blanco.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, en calle Miguel de Estete* III.C.871

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, en calle Miguel de Estete.

De conformidad con la legislación urbanística vigente y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, el expediente se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

*Notificación acuerdo pleno*

III.C.879

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a D. Pablo Capellán Arenas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial 12.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

*Notificación acuerdo pleno*

III.C.880

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a Dª Emilia Marín Palacios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 4 del Plan Parcial 13.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

*Notificación acuerdo pleno*

III.C.881

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a D. Pablo Capellán Arenas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 2 del Plan Parcial 12.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

*Notificación acuerdo pleno*

III.C.882

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a Dª María Luisa Arenas García y 6.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad